

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la Construcción de la Obra de Ampliación de la Red Cloacal en las siguientes cuadras de la ciudad de Coronel Dorrego: Calle Belgrano entre Urdapilleta y 25 de Mayo (ambas veredas).-

ARTICULO 2º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la autorización dispuesta en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días de la promulgación de la presente Ordenanza se procederá a la apertura de un registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del mismo. Se ratificará la validez de la Ordenanza si no existiera el 30% de oposición.-

ARTICULO 4º) La obra se ejecutará por intermedio del “CONSORCIO VECINAL DE TRABAJO SOLIDARIO”, compuesto por los vecinos que serán beneficiarios.-

ARTICULO 5º) Los vecinos frentistas integrantes del consorcio abonarán el importe neto del costo de la obra.-

ARTICULO 6º) Los vecinos frentistas asumirán el compromiso de ejecutar por su cuenta los contrapisos y reparaciones de veredas.

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 18 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0680-88